



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 1

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 17-Mar.-2023 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la	Fecha salida	Decisión
1/7	16-Mar.-2023	155004089001-2017-00069-00 RAD. III FOL. 403	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que el 13-Mar.-2023 venció el término con que contaba el secuestre y la ejecutada para dar respuesta a requerimiento dado en providencia del 14-Feb.-2023. 2. Que el 07 y 08-Mar.-2023 la ejecutada Flor Borda presenta solicitud y da respuesta a requerimiento. Que el secuestre guardó silencio.	21-Mar.-2023	1.- REITERAR el requerimiento que se le hizo mediante la providencia del 14-Feb.-2023 al auxiliar de la justicia. 2.- REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TUNJA. 3.- RECORDAR a las partes que es inexistente actuación procesal acumulada. 4.- ORDENAR a secretaría:
2/7	16-Mar.-2023	151874089001-2017-00048-00 RAD. III FOL. 69	EJECUTIVO (ONE DRIVE)	LUZ ESPERANZA APONTE VELOZA EN REPR. LJNA	HÉCTOR ORLANDO NOVA NOVA	1. Que el 13-Mar.-2023 venció el término concedido en providencia del 14-Feb.-2023. 2. Que el 23-Feb.-2023 el requerido dio respuesta.	21-Mar.-2023	Cumplase 1.- ORDENAR dejar constancia sobre las consignaciones hechas por el señor empleador. 2.- ORDENAR a secretaría ingresar el expediente al despacho.
3/7	16-Mar.-2023	151874089001-2018-00011-00	SUCESIÓN	CTE. ABDENAGO LÓPEZ CAMARGO – ROSA DELIA BUITRAGO RAMÍREZ	-----	1. Que el 15-Mar.-2023 venció el término concedido en providencia del 31-Ene.-2023. 2. Que el 07-Mar.-2023 la parte accionante allega corrección.	-----	Pendiente
4/7	16-Mar.-2023	155004089001-2019-00057-00 RAD. III FOL. 378	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que el 14-Mar.-2023 venció el traslado directo al recurso de reposición y en subsidio apelación formulado por un tercero. 2. Que el 06-Mar.-2023 fue formulado recurso de reposición y en subsidio apelación por un tercero, y que la misma remitió directamente traslado del mismo a las demás partes procesales.	21-Mar.-2023	Primero.- PONER DE PRESENTE a la aquí recurrente y afectada con la medida cautelar. Segundo.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE el recurso de reposición impetrado Tercero.- DENEGAR la concesión del recurso de apelación. Cuarto.- ORDENAR a secretaría correr nuevamente en traslado reliquidación del crédito.
5/7	16-Mar.-2023	151874089001-2022-00030-00 RAD. III FOL. 419	EJECUTIVO (BESTDOC)	NELSON JAVIER GUTIÉRREZ CRUZ	CINDI LORENA ROJAS MORA	1. Que el 14-Mar.-2023 venció el término con que contaba el empleador para dar respuesta a requerimiento. 2. Que el 23-Feb.-2023 el empleador dio respuesta a requerimiento.	21-Mar.-2023	Cumplase 1.- ORDENAR a secretaría contrastar la información aportada. 2.- ORDENAR a secretaría ingresar el expediente al despacho.
6/7	17-Mar.-2023	155004089001-2022-00059-00 RAD. III FOL. 442	SUCESIÓN (ENLACE ONE DRIVE)	CTE: JOSÉ NORBERTO GARCÍA JIMÉNEZ	-----	1. Que el 16-Mar.-2023 fue remitido del Tribunal Superior de Distrito judicial de Tunja, expediente para calificación de impedimento. Anexo: enlace expediente https://etbcsj.sharepoint.com/:f/s/JUZGADOOICATBOYAC/Ep0s0LUhpxHkvXQigvy55UBlrUUF7-Qb1I-ptsbcMpe8Q?e=IA8iOa	21-Mar.-2023	Primero.- DECLARAR INFUNDADO el impedimento planteado el 16-Feb.-2023. Segundo.- REMITIR el expediente ante el reparto de los jueces civiles del circuito de TUNJA. Tercero.- ORDENAR a secretaría notificar personalmente (Ley 2213) lo aquí decidido. Cuarto.- SEÑALAR que en contra de lo aquí decidido es inexistente recurso en contra.
7/7	16-Mar.-2023	151874089001-2023-00006-00 RAD. III FOL. 434	LEY 1561 (BESTDOC)	SEGUNDO LISANDRO NEIRA MOLANO	HDROS. IND.T. SEGUNDO NEMPEQUE NEISA	1. Que el 13-Mar.-2023 la parte accionante formula recurso de reposición y en subsidio apelación contra la providencia del 07-Mar.-2023. Que no se ha conformedo el contradictorio por lo que la suscrita se abstiene de correr traslado.	21-Mar.-2023	Primero.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE el recurso de reposición impetrado. Segundo.- MANTENER INCÓLUME la aludida providencia. Tercero.- CONCEDER el término de tres días para la sustentación del recurso de apelación. Cuarto.- ORDENAR a secretaría ingresar el expediente al despacho.

Firmado Por:
Jenny Carolina Gómez Lara
Secretario Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal Chivata - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6abcf762c546724bf07bbc43d38050a5bce6ee993e36ea a9b82db8d21a3223a

Documento generado en 21/03/2023 05:00 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) WhatsApp: 313-252-14-76

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata Facebook: Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co